



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 23 DIC 1998

ORDENANZA Nº

3471

VISTO:

La implementación de nuevas modalidades edilicias en lo / que hace a las actividades comerciales y de servicios, y

CONSIDERANDO

Que las mismas propenden a brindar comodidades y seguridad a los usuarios;

Que en los grandes centros urbanos pueden observarse que en los denominados hipermercados, centros comerciales, shoppings, aeropuertos, terminales de omnibus de corta, media y larga distancia / existen áreas destinadas a la atención al bebé y los menores;

Que es deber de este Cuerpo velar por las necesidades y seguridad de la comunidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Deberán en todas las terminales de omnibus de media y larga distancia, Centros Comerciales, Hipermercados y Shopping que se construya, disponer un sector destinado a la higiene de los bebés contiguos a los baños a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ART. 2º.-: Las mínimas comodidades serán: una mesada adecuada al efecto, una pileta provista de agua fría y caliente, recipientes para residuos y ambientes climatizado.-

Arq. JUAN L. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Ciudad de Cor.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

..2///

CORRIENTES 23 DIC 1998

ORDENANZA Nº

3471

ART. 3º.-: Los negocios enumerados en el artículo primero existente, /  
tendrán un plazo de un año, a partir de la fecha para ade-  
cuarse a la presente Ordenanza.-


ART. 4º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secreta-  
rio del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, /  
para su promulgación.-

ART. 6º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

JMM/mcgf.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE /  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

  
Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Departamento Ejecutivo

777

CORRIENTES, 06 ABR 1999

TA N°

A

CARGADA DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:

A. MARÍA SILVIA MIRANDA

DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza N° 3471 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Diciembre de 1.998, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - Art. 36° - Formación y sanción de las Ordenanzas.-

Sin otro particular saludo a Ud., con atenta consideración.-



*Raul Gilberto Zalazar*  
RAUL GILBERTO ZALAZAR  
Director de Despacho  
Municipalidad de Corrientes

*Ramp* 7/4/99